

## MASCOTAS

### Normativa para estancias con mascotas Hotel Andalucía de Lanjarón

1. Es indispensable comunicar al hotel con antelación al ingreso de que el huésped viaja con un animal de compañía, al objeto de asignarle habitación especialmente reservadas para estos casos. El hotel efectúa un recargo de 5 euros/día a las habitaciones ocupadas por mascota, para cubrir los costes de limpieza, gestión y cuidado extra que ello supone. Este recargo no da derecho a solicitar camas o utensilios específicos para el descanso y estancia de la mascota, que deberán ser aportados por el cliente a su criterio, ni a utilizar para ello mobiliario o la ropa de cama y baño de la habitación.
2. El propietario será responsable de los daños causados por su mascota a terceras personas y/o al mobiliario, por lo que es el hotel podrá solicitar una tarjeta de crédito de garantía a la llegada y un teléfono de contacto.
3. El hotel admite un máximo de un animal de compañía por habitación. Para poder alojarse en el hotel, los animales deberán tener un determinado peso y tamaño, excepto en el caso de perros de asistencia: El peso máximo permitido del animal será de 15 Kg y tamaño medio. No está permitido el alojamiento de perros potencialmente peligrosos conforme a la Ley 50/1999 y demás normas de aplicación que la desarrollan.
4. El huésped deberá contar con toda la documentación legal de la mascota al momento del "check in", pudiendo ser requerida en cualquier momento por la dirección del alojamiento. El huésped se asegurará de que las mascotas no interrumpen o afecten la tranquilidad de los otros huéspedes. Si el alojamiento determina que la mascota afecta a los otros huéspedes, el alojamiento podrá solicitar, a su absoluta discreción, que la mascota sea hospedada fuera del establecimiento.
5. Para salir, entrar o permanecer en las instalaciones comunes del hotel deberá llevar a su mascota siempre atada en corto.
6. No está permitido dejar al animal solo en la habitación, salvo en periodos cortos justificados (comidas, tratamientos en balneario...)
7. Recuerde que no se limpiará la habitación mientras permanezca su mascota en el interior. Cuando el animal no se encuentre en la habitación, avise al personal del hotel para que se pueda proceder a su limpieza.
8. El propietario de la mascota tendrá obligación de mantenerla en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, así como desechar los excrementos y residuos que genere.
9. El hotel no permite el acceso de las mascotas al comedor o lugares donde se sirven comidas y bebidas, a excepción de los perros de asistencia que lo harán bajo las condiciones legalmente establecidas (Ley 10/2003).

El acceso de mascotas al resto de zonas comunes interiores del hotel será a los solos efectos de tránsito. Tampoco está permitido, por ley, la estancia de mascotas en las zonas de piscina reservadas para bañistas ni el baño de mascotas en dicha piscina, ni siquiera en temporada u horas de cierre de la misma.

10. Rogamos que no permita subirse al animal a los sillones o a la cama. No bañen a sus mascotas en las bañeras o duchas ni utilicen las toallas del establecimiento para secarlos.

Caso de que el personal del hotel detecte en la ropa de cama o baño restos de pelo de animal, olores u otros signos debidos a la mascota, el coste de la limpieza extra correrá a cargo del propietario.

11. El cliente, a la llegada al hotel entregará una copia de este documento firmada en recepción como prueba de la aceptación de estas condiciones.
12. Agradecemos el cumplimiento de estas normas y esperamos que tengan una agradable estancia en nuestro hotel.

**FIRMA DEL CLIENTE ACEPTANDO LAS CONDICIONES ANTES EXPUESTAS.**

Fdo.: .....